

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.
FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

SE SUSCRIBE

en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

CONDICIÓN

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

ADVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil)

NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Mayo)

GOBIERNO CIVIL

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Don Manuel B. Beltrán de Heredia, vecino de Sestao (Vizcaya), D. Casto de Zabala y Ellacunaga, vecino de Bilbao, y D. Emerenciano Nájera y López, vecino de Logroño, han presentado en este Gobierno un proyecto de aprovechamiento de aguas del río Ebro, como fuerza motriz para la generación de energía eléctrica, solicitando la imposición de servidumbres legales de estribo, de presa y de acueducto; y á los efectos del art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público, señalando un plazo de 30 días para admitir las reclamaciones que se presenten, debiendo advertir que en este Gobierno se hallan de manifiesto, en las horas de oficina, el expediente y proyecto de referencia.

A continuación se inserta la nota expresiva de los particulares de este proyecto.

Logroño 9 de Mayo de 1899.

El Gobernador,
Angel de Bascaran.

**

Nota que se acompaña al anuncio de varios particulares, relativos al aprovechamiento de aguas del río Ebro, destinadas á fuerza motriz para producir energía eléctrica.

das á fuerza motriz para producir energía eléctrica.

NOMBRE DEL PETICIONARIO	CLASE de aprovechamiento de aguas que se proyecta	CANTIDAD de agua que se pide	EMPLAZAMIENTO de la toma de aguas	TÉRMINO municipal que la obra debe atravesar	PUNTOS de paso del trazado
Don Manuel Beltrán de Heredia, don Casto de Zabala y Ellacunaga, y D. Emerenciano Nájera López.	Producción de energía eléctrica.	Quince mil litros por segundo.	En el Cortijo á unos 6 kilómetros aguas arriba de Logroño.	Logroño.	Cruza dos veces al ferrocarril de Tudela á Bilbao en sus kilómetros 83 y 87.

Logroño 9 de Mayo de 1899.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel Alonso y Zabala.

Ministerio de la Gobernación

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, á propuesta del Ministro de la Gobernación;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar que para dictarse la conformidad del Gobierno en los presupuestos provinciales, por entender que no hay en ellos extralimitación legal ni perjuicio de los intereses generales de los pueblos, conforme al artículo 120 de la ley Provincial, se observen las reglas siguientes:

Artículo 1.º Los Vocales de la Comisión provincial percibirán las dietas que con arreglo al art. 92 de la ley tienen derecho á reclamar cuando el último presupuesto de la Diputación se haya liquidado sin déficit, y además el nuevo presupuesto se presente nivelado y quedando cubiertos todos sus gastos necesarios con ingresos ordinarios, no contenga ningún recargo en los repartimientos provinciales fijados para el ejercicio anterior.

Art. 2.º Los Presidentes de las Diputaciones percibirán los gastos de representación á que tienen derecho, conforme al art. 115 de la ley Provincial, cuando el presupuesto presentado se halle en las condiciones de normalidad exigidas en el artículo anterior, no pudiendo en ningún caso exceder dichos gastos de 5000 pesetas en las provincias de primera clase, inclusa la de Madrid, y de 2500 en las de segunda y tercera.

Art. 3.º En ningún caso podrán computarse como más de tres sesiones semanales en las provincias de primera clase y de dos en las de segunda y tercera las reuniones que la Comisión provincial celebre para el despacho de los negocios que estén á su cargo. Se considerarán, sin embargo, como sesiones extraordinarias, con derecho á dietas, las que se celebren con la condición precisa del párrafo segundo, art. 94 de la ley.

Art. 4.º En las condiciones de normalidad del presupuesto que esta-

blece el art. 1.º, y dentro del número de sesiones fijado en el anterior, los Vocales de la Comisión provincial percibirán las dietas del art. 92, siempre que de las actas de las sesiones de la Diputación aparezca la asistencia ó excusa debidamente justificada del Vocal á un número de sesiones que represente las dos terceras partes de las celebradas por la Corporación en el período semestral anterior, y cuando en el presupuesto último liquidado aparezca que el distrito electoral del Vocal de que se trate no adeuda por contingente provincial de dicho ejercicio suma mayor al 20 por 100 de su cuota de repartimiento. Los efectos de este artículo no serán aplicables á los Vocales de la Comisión provincial que no fueran Diputados en el año á que se refieren las condiciones exigidas.

Art. 5.º Los Vicepresidentes de las Comisiones provinciales, cuando presidan por ausencia del Gobernador la Comisión mixta de reelutamiento, no tienen derecho al cobro de las dietas del art. 92, reconocido por el 101 del reglamento de 1897 para la ejecución de la ley de Quintas á los dos Diputados Vocales que turnan en la constitución de dichas Comisiones mixtas.

Art. 6.º Los Ordenadores de pagos y los Contadores de fondos provinciales serán personalmente responsables de todo pago que se verifique contraviniendo las disposiciones del presente decreto. Los Contadores de las Diputaciones darán conocimiento al Gobernador de la provincia de todas las cantidades que se abonen por razón de dietas á los Vocales de la Comisión, y por gastos de representación á los Presidentes, expresando en cada caso si los pagos se han efectuado en conformidad á lo que queda dispuesto.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Eduardo Dato.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
CALAHORRA

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Noviembre último.

SESIÓN SUPLETORIA DEL DÍA 8

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Fueron también aprobadas varias cuentas por diferentes servicios municipales, pasando otras á informe de las comisiones respectivas.

Se dió cuenta de un oficio del Jefe de la cárcel, participando habían tenido ingreso en la misma, Rufina López y Cipriana Adán, con el objeto de sufrir la pena de cinco días de arresto menor, impuesta por el Sr. Juez municipal; y que careciendo de recursos para atender á su manutención las mencionadas individuos y no teniendo cantidad consignada en el presupuesto de gastos carcelarios para esta atención, lo ponía en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Manifiesta el Sr. Alcalde que en vista del oficio de que se acaba dar lectura, dió orden al Jefe de la cárcel para que fuesen socorridas. La Corporación aprobó la orden del señor Alcalde con el fin de que en su día se aprueben las cuentas de socorros facilitados.

Se acordó colocar postes de madera en el lavadero público.

Quedó enterada la Corporación del oficio dirigido por esta Alcaldía en 21 de Octubre último al Alcalde pedáneo de Murillo, reclamándole lo que adeuda por el concierto de consumos, habiendo contestado dicho Sr. que no podía satisfacer la cantidad que se le reclama por parecerle excesiva. El Ayuntamiento acuerda insistir en el cobro de la cantidad que se le reclama al Alcalde pedáneo de Murillo, valiéndose del Agente ejecutivo.

Dió cuenta el Sr. Presidente de haber hecho Escolástica Reboles, la cesión del usufructo de una finca en beneficio del Ayuntamiento, habiéndose extendido la escritura correspondiente.

Hizo presente el mismo Sr. haber oficiado al Sr. Muro, dándole las gracias.

Se acuerda oficiar al cabo de celadores nocturnos y Jefe de vigilancia, para que diariamente den parte al Presidente de la Comisión de alumbrado, de las faltas de este.

Asimismo se acuerda destruir los locales que fueron Capilla y depósitos de cadáveres en el cementerio viejo, y destinar los materiales en cimentación para prolongar el cementerio nuevo, dando antes conocimiento á la Autoridad eclesiástica.

Se dió cuenta de haber oficiado al propietario de una casa sita en la calle de Ramírez Zarzosa, para que repare un pilar que amenaza ruina.

Dice el Sr. Presidente que se hace

necesario colocar un poste en la calle del Arrabal para evitar el paso de carros que destruyen las aceras.

En igual sentido pide el Sr. Subero se coloque otro en la calle del Fuego. Así se acordó.

A propuesta del Sr. Oña quedó facultado el Sr. Presidente, para nombrar un escribiente en el lugar que ha dejado el Sr. Muro.

Pregunta el Sr. Oña qué extensión tiene la autorización concedida á la Comisión de alumbrado. Le contestó el Sr. Presidente que el Ayuntamiento les autorizó para hacer cumplir el contrato que la Sociedad de alumbrado eléctrico tiene celebrado con este.

Desea saber el Sr. Lastau si el señor Presidente había nombrado guardas de olivos, contestándole este señor que solo nombró los de viñas.

El Sr. Jaime expone que ha pasado por el camino de Azagra y ha visto que el arreglo del canalón podrá hacerse á poca costa. El mismo señor dice que el Ayuntamiento debía contribuir á los gastos del puente que se ha hecho en el camino de San Adrián, puesto que el Ayuntamiento tiene obligación de conservar el paso desde que se hizo el citado camino. El Sr. Subero manifiesta que deben solicitarlo los propietarios para que el Ayuntamiento resuelva.

Se dió cuenta de dos oficios del Gobierno civil, referentes á las reclamaciones hechas á los Ayuntamientos de Alfaro y Aldeanueva de Ebro, acordando insistir cerca del Sr. Gobernador hasta realizar el cobro.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobaron varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Quedó enterada la Corporación de la forma en que habían quedado constituidas la Diputación y Comisión provincial, manifestando el Sr. Presidente haber contestado dando las gracias á los ofrecimientos hechos por las mismas en sus comunicaciones de fecha 5 del actual.

Pasó á informe de los Alcaldes de campo una instancia de los propietarios de la Hoya de Sorván en la que solicitan se construya un puente en el camino de San Adrián que permita la entrada á sus heredades.

El Sr. Oña manifiesta que durante la semana han dejado de lucir tres bombillas, y que para su reparación, ofició á la Sociedad electricista; no habiéndolo verificado, se le conminó con diez pesetas de multa; que posteriormente se le ofició la falta de otros dos luces, conminándole con otras cinco pesetas. El Ayuntamiento acuerda imponer las multas, y el Sr. Presidente autoriza á la Comisión de alumbrado para oficiar á la Sociedad electricista la imposición de las mismas.

El Sr. Presidente enteró al Ayuntamiento del proyecto de la Diputación provincial de nombrar Agentes

ejecutivos con sueldos fijos con el fin de que entablen la acción ejecutiva contra los Ayuntamientos deudores por el cupo corriente, puesto que para los atrasos vendrá el concierto en el que se fijarán las bases y condiciones para el pago; que este Ayuntamiento ha pagado 4.000 pesetas á cuenta del primer trimestre.

El mismo señor manifiesta que ha pasado los cargaremes para el ingreso del segundo trimestre á los diferentes rematantes de arbitrios municipales. El Ayuntamiento acuerda, para el caso de que los rematantes no satisfagan los trimestres con puntualidad, señalar del 10 al 12 de Diciembre próximo para que tengan lugar las subastas, haciendo desde luego responsables á los rematantes de los perjuicios que se originen al Municipio.

Seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos: oficiar al Ingeniero de montes, recordándole la licencia para el corte de leña del Soto de las Canales; agregar á la Comisión de obras de la cuesta del Trinquete al Sr. Oña; oficiar á la Diputación para el arreglo del camino de Azagra; el arriendo de la venta de sal á la exclusiva, bajo el tipo de 750 pesetas anuales, haciendo el pago por trimestres adelantados y poniendo fiador personal.

Recuerda el Sr. Torres la obra del llenadero.

Quedaron facultados los Sres. Marín y Jaime, para encargar con urgencia los plantones de acacia para el arbolado.

Se comisionó al Sr. Oña para la adquisición de una estufa con destino al salón de sesiones.

Expone el Sr. Marín, que sería conveniente oficiar á los dueños de solares para edificar con el objeto de que los cerquen.

SESIÓN DEL DÍA 20.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Igualmente fueron aprobadas varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Se dió cuenta de un oficio de don Quirino Ruiz, en el que participa que desde el día 16 del actual, ha dado principio las clases de dibujo en el Salón Museo del Municipio, ofreciendo á la vez cuatro plazas gratuitas para alumnos pobres. El Sr. Presidente, manifiesta haber cumplimentado el oficio anterior, oficiando á la Sociedad electricista para que suministre luz al salón de dibujo, publicando un bando anunciando la apertura de la academia y las cuatro plazas ofrecidas. El Ayuntamiento aprobó las órdenes de la presidencia y acuerda dar las gracias más expresivas á don Quirino Ruiz, por su generoso ofrecimiento.

Le fué concedida á Damiana Rodríguez para su hijo José Losantos, una de las plazas gratuitas de la academia de dibujo.

Le fué concedido el permiso á don

Saturnino Merino, para hacer una transferencia del contrato que tiene celebrado con este Ayuntamiento, para suministrar pan al Santo Hospital, á favor de Sebastiana Díez.

Dada lectura de una instancia de Sebastiana Díez, solicitando la venta de sal á la exclusiva. El Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado, con la obligación de satisfacer por trimestres adelantados la cantidad que le corresponda á razón de 750 pesetas anuales, debiendo empezar este contrato desde el día primero de Diciembre, habiendo aceptado también el fiador que presenta D. Aniceto Antónanzas.

Se acordó publicar un bando, invitando al vecindario á retirar del cementerio viejo las cruces y lápidas que existen.

El Sr. Sáenz (D. Lucas) dice, que la puente cuya construcción solicitaban los propietarios de la Hoya de Serván, esta concluida. Añade el señor Subero, que si ésta se hubiera hecho por cuenta del Ayuntamiento habría costado muy poco.

Expone el Sr. Presidente que si la instancia de referencia se hubiera presentado en términos ciertos, se hubiera acordado, pero que hoy procede desestimarla. El Ayuntamiento acuerda contestar, que habiéndose encontrado la Comisión con la puente construída por personas ajenas al Municipio, procede desestimar la instancia.

SESIÓN DEL DÍA 27

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Fueron también aprobadas varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Le fué concedido á D. Pedro Berriain, el permiso que solicita para construir una casa en la Calle del Virrey, con arreglo al plano presentado, y con la obligación de observar las condiciones exigidas para edificaciones.

En vista del oficio de la Administración de Hacienda, de fecha 23 del actual, diciendo se halla de manifiesto por término de diez días, en dicha oficina el expediente y liquidación, de la parte de municipales que dejó de percibir este Ayuntamiento, del ex-arrendatario de cédulas personales D. Manuel Boza, se acuerda contestar que este Ayuntamiento, se ratifica en la reclamación que tiene hecha y que nada nuevo tiene que aportar al expediente.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil, dando traslado de la que con fecha 24 del actual, dirige á los Alcaldes de Alfaro y Aldeanueva de Ebro, previniéndoles que si en el improrrogable plazo de diez días, no satisfacen á este Municipio las cantidades que adeudan por contingente carcelario, hará efectiva la multa con que fueron conminados.

Se acordó realizar la obra del llenadero, agregando á la Comisión encargada del mismo, los Sres. Lastau y

Gil, y que la Comisión firme un presupuesto para saber á cuánto asciende. Se facultó á la Comisión de arbolado, para encargar 150 plántones de acacia de bola, para la replantación y nuevas plantaciones.

Expone el Sr. Oña, que según el parte que le dió el cabo de serenos en una de las noches de la semana última, había once luces apagadas, por cuya falta conminó al Gerente de la Sociedad electricista con 25 pesetas de multa; que á la noche siguiente continuaban sin lucir las once y dos más, conminándole con otras 25 pesetas de multa. El Ayuntamiento acuerda hacerlas efectivas.

Se autorizó á la Comisión encargada de la colocación de postes en el lavadero, para que empleen en la colocación de estos, bujes de carro, arcauces ú otra materia que consideren más conveniente para su conservación.

Dá cuenta el Sr. Presidente de la comisión que fué á Logroño, á evacuar asuntos relacionados con los montes de esta ciudad, habiendo orillado las dificultades que se encontraban para la subasta de leñas.

El mismo Sr. dice, habló con el Ilmo. Sr. Gobernador civil, respecto á la necesidad de traer tropa á esta población, habiéndole contestado estaba dispuesto á apoyar esta idea.

Pregunta el Sr. Lastau, el estado en que se encuentra la reclamación hecha por los propietarios de la Hoya de Serván, para la construcción de un puente en el camino de San Adrián. Le contesta el Sr. Presidente, que estos deben presentar una nueva instancia para que el Ayuntamiento les indemnice lo que hubieran gastado en esta obra.

Calahorra 16 de Diciembre de 1898. —Roberto Palacio.

En sesión celebrada por el M. I. Ayuntamiento el día 18 del actual, se aprobó el extracto que precede, acordando su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Calahorra 23 de Diciembre de 1898. —El Alcalde, F. de Garro.—P. A. del A.: El Secretario, Roberto Palacio.

SECCION JUDICIAL

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de costas impuestas á Román Montalvo Fernández, en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, se sacan á la venta las fincas siguientes, sitas en el pueblo y jurisdicción de Ribafrecha:

1.ª Una casa en la calle de la Virgen de la Cuesta, número veintisiete, de dos pisos; linda deracha, Juana García; izquierda, Melquiades Terroba, y espalda, Manuel Cabezón, tasada en setecientos cincuenta pesetas.

2.ª Una heredad regadio, en Pichelín, de una fanega y tres celemines; linda Oriente, Manuel Nicolás; Poniente, Feliciano Jiménez; Mediodía, Camino del término, y Norte, Julián Fernández, valuada en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Otra heredad secano en Reñuelos, de dos fanegas; linda Oriente, Felipe Medrano; Poniente, un poyo; Mediodía, Telesforo Ruiz Clavijo, y Norte, Tiburcio Sáez, tasada en doscientas pesetas.

4.ª Otra heredad secano en Peñabantos, de una fanega; linda Oriente, Faustino Crespo; Poniente, un lleco; Mediodía, Faustino Crespo, y Norte, la Pasada, tasada en veinte pesetas.

5.ª Otra heredad secano en Peñabantos, de una fanega; linda Oriente, el Camino; Poniente, un lleco; Mediodía, Manuel García, y Norte, Roque Medrano, tasada en veinte pesetas.

6.ª Otra secano en el mismo término de Peñabantos, de una fanega; linda Oriente, un lleco; Poniente Francisco García; Mediodía, Roque Medrano, y Norte, Lucio García, tasada en veinte pesetas.

7.ª Otra heredad secano en Peñabantos, de una fanega; linda Oriente, Francisco García; Poniente y Mediodía, llecos, y Norte, la Pasada, tasada en veinte pesetas.

8.ª Otra heredad en expresado Peñabantos, de diez celemines; linda Oriente, Zacarías Caro; Poniente, Mediodía y Norte, llecos, tasada en diez y siete pesetas.

9.ª Otra secano en anunciado término de Peñabantos, de siete celemines; linda Oriente y Poniente, llecos; Mediodía, Zacarías Caro, y Norte, un poyo, tasada en doce pesetas.

10. Otra heredad en Cabullos, de seis celemines; linda por todos aires, con eriales, tasada en diez pesetas.

11. Otra heredad en dicho término de Cabullos, de siete celemines; linda Oriente, Eusebio Gil, y por todos los demás aires, llecos, tasada en doce pesetas.

12. Otra heredad en Morarto, de dos fanegas; linda Oriente, Julián Soto; Poniente, lleco; Mediodía, Camino de Clavijo, y Norte, un lleco, tasada en ochenta pesetas.

13. Otra viña en el término de Relaguna, de tres fanegas; linda Oriente, Domingo Estremiana; Poniente, Pedro Terroba; Mediodía, Martín Ruiz Clavijo, y Norte, Florencio Orte, tasada en trescientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día cinco de Junio próximo, á las doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, y se advierte, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que los compradores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de las fincas que intentan rematar, y que habrán de conformarse con los títulos que obran en los autos que se

hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda.

Dado en Logroño á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve. M. Eduardo García de Juan.—Por su mandado, Casiano Alcate.

Don Santiago del Valle y Aldabalde, Juez de instrucción del partido de Haro.

Hago saber: Que el día treinta del actual, y hora de las once de su mañana, ha de tener lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el acto público del sorteo de los seis vocales, que en concepto de contribuyentes, han de formar parte de la Junta de este partido, para la formación de las listas de Jurado.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo treinta y uno de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, estableciendo el juicio por jurados para determinados delitos, se anuncia al público para los efectos consiguientes.

Dado en Haro á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Santiago del Valle.—Por mandado de S. S.ª, Pedro Balmaseda, Secretario.

SECCION DE ANUNCIOS

Don Tomás Sáenz y Sáenz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 21 del actual mes de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, la subasta á venta libre de los derechos de consumo correspondientes á las especies comprendidas en la tarifa 1.ª, para el año económico de 1899 á 1900 y los dos siguientes, bajo el tipo de 5362'39 pesetas, verificándose por pujas á la llana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no hubiera licitador en la primera subasta, se celebrará la segunda en el mismo local el día 28 de Mayo de diez á doce de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones.

Lagunilla 9 de Mayo de 1899.—Tomás Sáenz.

Don Francisco Ortigosa Mayoral, Alcalde Presidente de esta villa.

Hago saber: Que el día veintiocho del actual á las diez de su mañana, se celebrará en esta casa Consistorial y bajo mi presidencia la primera subasta de consumos á venta libre, con

arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para los que deseen interesarse.

Hornos 13 de Mayo de 1899.—Francisco Ortigosa.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los derechos de consumos con venta exclusiva al por menor de líquidos y carnes frescas y saladas para el año económico de 1899-1900, se anuncia la segunda que tendrá lugar el día 24 del actual, á las diez de su mañana, en la casa Consistorial de la misma. Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cidamón 13 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Estanislao Ledesma.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los derechos de consumos, á venta libre, para el próximo año económico, verificada en este día, se anuncia la segunda bajo las mismas condiciones, la que tendrá lugar el día 20 del actual, á las once de su mañana, en la casa Consistorial, y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo señalado.

Ledesma 12 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Bruno Pérez.

No habiendo presentado solicitud alguna á la plaza de Médico titular de esta villa, cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de 5 de Abril último, se anuncia nuevamente concediendo el término de quince días para la presentación de solicitudes. El sueldo y condiciones pueden verse en el expresado BOLETIN OFICIAL.

Medrano 13 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Pedro Cerrolaza.

Don Cayetano Medrano y Sáenz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 28 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial y bajo mi presidencia el arriendo de los derechos de las especies de consumos á venta libre por uno ó tres años, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Entrena 12 de Mayo de 1899.—Cayetano Medrano.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don José Casalilla Martín, Agente ejecutivo de este distrito, nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribuciones Rústica, Urbana é Industrial, correspondiente al presupuesto de 1898 á 1899, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

(Conclusión)

Table with columns: DEBITOS (Número de orden, por principal, recargos y costas), NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES (y fincas que se subastan, con expresión de las cargas preferentes conocidas), VALORACION (deudas, cargas, Pesetas Cts.)

Deudores por Urbana

544 33 38 Don Santiago Merino.—Una casa de un piso, compuesta de cochera y desván, en la carretera de esta ciudad á Zaragoza, que linda S. y E., Antonino Marauri, y P., herederos de D. Marcial Montalvo; capitalizada por su líquido imponible en.....

Número de orden	DÉBITOS por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan, con expresión de las cargas preferentes conocidas	VALORACIÓN deducidas cargas		Número de orden	DÉBITOS por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan, con expresión de las cargas preferentes conocidas	VALORACIÓN deducidas cargas	
	Ptas.	Cts.		Pesetas	Cts.		Ptas.	Cts.		Pesetas	Cts.
560	3	52	D.ª Salvadora Cebada.—Una casa en El Cortijo y su calle plaza Mayor ó de la Iglesia, núm. 2, compuesta de dos pisos; linda por derecha, Román Treviño; por izquierda, Francisco Valdemoros, y por espalda, calleja para el Egido; capitalizada por su líquido imponible en.....	1125	—	662	5	30	Don Francisco Careaga.—Una cueva con diez cubas y lago en El Cortijo, que linda por O., camino de los Puntidos; por P., Puntido; por M., cueva de Segundo Ibarra, y por N., cueva de los Morenos; capitalizada por su líquido imponible en.....	480	—
582	8	64	D.ª Toribia Sáenz.—Media casa en El Cortijo y su calle travesía del Olmo, núm. 4, compuesta de un piso; linda por P., calleja, y por N. y M., calle del Olmo; capitalizada por su líquido imponible en.....	937	50	10	2	51	Don Alejandro Sáez.—Una tercera parte de casa en El Cortijo y su calle del Ebro, compuesta de un piso, que linda por derecha, Francisco Melón; por izquierda, las Peñuelas, y por espalda, Quiteria Sáez; capitalizada por su líquido imponible en.....	225	—
575	11	44	D.ª Timotea Sáez.—Una casa en El Cortijo y su calle del Pozo, núm. 8, que linda por derecha, Víctor Martínez; por izquierda, Leandro Ibarra, y por espalda, Bonifacio Hurtado; capitalizada por su líquido imponible en.....	1200	—	37	2	51	D.ª Atanasia Valiente.—Una cuarta parte de casa en El Cortijo y plaza de Santa Margarita, núm. 2, que linda por O., herederos de Muro; por P., Gregorio Treviño; por M., la calle, y por N., Antonino Vélez; capitalizada por su líquido imponible en.....	262	50
589	20	55	Don Venancio Ruiz.—Un piso en la casa sita en esta ciudad y su calle Mayor, núm. 77, que linda por derecha, herederos de Don Julián Arza; por izquierda y espalda, D.ª Protasia Infante; capitalizada por su líquido imponible en.....	2250	—	78	2	04	Don Carmelo Treviño.—Un corral cubierto en El Cortijo y calle de la Iglesia, que linda por derecha, Benito Bargo; por cierzo, Antonio Valdemoros, y por espalda, Egido; capitalizada por su líquido imponible en.....	225	—
705	42	29	D.ª María de la Paz Careaga.—Una casa y trujal en esta ciudad y su calle Mayor, número 53 y Barriocepo, 30, compuesta de cuatro pisos, que linda por izquierda, Rafael Torón; por derecha, Bernabé Monforte, y por espalda, calle de Barriocepo; capitalizada por su líquido imponible en.....	16850	—	215	2	51	Don Francisco Melón Valiente.—Una casa en El Cortijo y su calle del Ebro, compuesta de un piso, que linda por derecha, Pedro Sáez Naya; por izquierda, Justo Bárcenas, y por espalda, Quiteria Sáez; capitalizada por su líquido imponible en.....	375	—
102	5	04	Don Ciriaco Treviño.—Una casa en El Cortijo y su calle Mayor, núm. 7, compuesta de dos pisos, que linda por derecha, Luis Vélez; por izquierda, Domingo Llach, y por espalda, la calle; capitalizada por su líquido imponible en.....	562	50	235	2	28	Don Gervasio Sáez Torre.—Medio solar con lago en El Cortijo y su plaza de Santa Margarita, núm. 6, que linda por O., Pedro Sáez; por P., Regina del Valle; por M., la calle, y por N., Inocencio Sáez; capitalizada por su líquido imponible en.....	243	75
113	5	70	D.ª Cristina Iser.—Un solar en esta ciudad y su calle Mayor, sin que consten linderos; capitalizada por su líquido imponible en.....	625	—	400	2	72	D.ª María Ramos Fernández.—Una casa en El Cortijo y su calle de la Vega, núm. 13, que linda por O., Tomás Sáez; por P., Hermenegildo Muro; por M., la calle, y por N., Egido; capitalizada por su líquido imponible en.....	150	—
146	6	60	D.ª Evarista González Viilar.—Una casa en El Cortijo y su calle Mayor, núm. 3, que linda por derecha, Saturnino Melón; por izquierda, Luis Vélez, y por espalda, Petra Viilar; capitalizada por su líquido imponible en....	706	25	349	2	16	Don Lázaro Soto.—Una casa en El Cortijo y su calle del Olmo, núm. 8, compuesta de un corral, sin expresar los linderos; capitalizada por su líquido imponible en.....	937	50
155	5	26	Don Eulogio Ibarra.—Una tercera parte de casa en El Cortijo y su calle de Santiago, número 3, compuesta de dos pisos y cuadra; linda por derecha y espalda, Pedro Regalado Torres, y por izquierda, calleja; capitalizada por su líquido imponible en.....	562	50	431	7	98	Don Julián Torres.—Media casa en El Cortijo y su calle del Ebro, núm. 1, que linda por O., Toribio Ibarra; por P., calle Mayor; por M., la plaza, y por N., Tiburcio Vélez; capitalizada por su líquido imponible en.....	656	25
302	4	78	Don Juan Cancio Melón.—Un pajar en El Cortijo y su calle plaza Mayor, núm. 4, sin expresar los linderos; capitalizada por su líquido imponible en.....	262	50	495	1	82	Don Pío Melón.—Una tercera parte de casa en El Cortijo y su calle del Rincón, que linda por derecha, la calle; por izquierda, Baldomero Treviño, y espalda, Natalia Bárcenas; capitalizada por su líquido imponible en.....	100	—
305	4	32	Don Juan Cruz Palacios.—Media casa en El Cortijo y su calle Mayor, compuesta de un piso y cuadra, que linda por derecha y espalda, Mateo Melón; por izquierda, Polonia Melón; capitalizada por su líquido imponible en.....	487	50						
429	3	86	D.ª Micaela Ibarra.—Media casa en El Cortijo y su calle Mayor, núm. 8, compuesta de dos pisos, que linda por P., Baldomero Ibarra; por N., calle del Pozo; por O., Mayor, y por M., Rafael Torón; capitalizada por su líquido imponible en.....	450	—						
440	3	88	D.ª Natalia Bárcenas.—Una casa en El Cortijo y su calle Mayor, núm. 2, que linda por O., la calle; por P., M. y N., no constan; capitalizada por su líquido imponible en.....	425	—						
499	3	42	D.ª Polonia Melón.—Media casa en El Cortijo y su calle Mayor, núm. 15, compuesta de un piso y cuadra, que linda por derecha, izquierda y espalda, Baldomero Treviño; capitalizada por su líquido imponible en.....	468	75						
531	4	78	Don Rufino González.—Un pajar y era en El Cortijo, en el término del Lozal, que linda por O., Saturnino Melón; por P., Félix Treviño; por M., Miguel Torres, y por N., Fernando Nestares; capitalizada por su líquido imponible en.....	375	—						
580	3	88	Don Tomás Urizar.—Mitad de una casa en El Cortijo y su calle Mayor, núm. 11, compuesta de un piso y cuadra, que linda por derecha, Lino Bargo; por izquierda, Baldomero Treviño, y por espalda, Mateo Melón; capitalizada por su líquido imponible en.....	337	50						

La subasta se efectuará en la oficina de esta Agencia, sita en esta localidad, el día 22 de Mayo corriente, á las 11 de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales, después se les descontará del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1883.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Logroño á 1.º de Mayo de 1899.—El Agente ejecutivo, José Casalilla.